

Fecha: La de la firma

Asunto: Remisión informe del
Consejo Andaluz de Universidades
Borrador Anteproyecto de Ley del Presupuesto 2025

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS
Viceconsejería
C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

En respuesta a su escrito de fecha 16 de septiembre de 2024, por el que solicita informe del Consejo Andaluz de Universidades del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en virtud del artículo 80.b) de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se adjunta remite certificado emitido tras la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el 3 de octubre de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES



Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja
41092 – Sevilla

ESTHER HIGUERAS CEBRIAN		03/10/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAJRNM5XV5LEQB77UXHD4KL4GBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que en Acta de la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el 3 de octubre de 2024, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto primero el siguiente:

1. *Informe del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 de los artículos 22 y 30.*

Que, en virtud del Acuerdo de 19 de febrero de 2014, del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, por el que se delega el ejercicio de funciones en Comisiones Permanentes del mismo, delegando el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en la Comisión Académica del mismo el ejercicio de la función establecida en el artículo 80.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en dicha acta consta que, consta que el Secretario General de Universidades, como Presidente de la Comisión por ausencia del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido de los artículos 22 y 30 del anteproyecto de Ley de del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, acordando los asistentes a la Comisión Académica, por unanimidad, emitir el siguiente informe:

- Aceptar la redacción del artículo 22, corrigiendo la errata “la” por “las” cuando se refiere a las universidades públicas andaluzas.
- Con relación al artículo 30, se propone que a través de la orden de la Consejería competente en materia de universidades se haga efectiva la distribución de los créditos de las transferencias de la Administración General del Estado para la implementación del programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas andaluzas en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV del título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Se propone redactar el primer párrafo del artículo como se indica a continuación:

“Mediante orden de la Consejería competente en materia de universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 42J de los servicios autofinanciados y finalistas transferidos por la Administración General del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS ESTHER HIGUERAS CEBRIAN	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSKTSA66ZVFYQP7HKPWCJWL7D	PÁG. 1/2	



Estado para la implementación del programa de incorporación de talento docente investigador a la universidades públicas andaluzas en ejecución de los dispuesto en el título IX del capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de la sección 15.00.”

Justificado en que:

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico, de forma que la actividad docente resulte compatible con el desarrollo de tareas de investigación para atender a los requerimientos para su futura acreditación, frente a las 240 horas lectivas que venían asumiendo hasta ahora y para los profesores asociados se establece un máximo de 120 horas lectivas frente a las 180 horas que establecía la normativa anterior. Derivado de este cambio en la normativa estatal, existe un Convenio en tramitación cuya firma está prevista en el segundo semestre de 2024, entre la Administración General de Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Universidades públicas de Andalucía para incorporar a 774 plazas de Profesor /a Ayudante Doctor a las Universidades Andaluzas de Universidades financiado entre las dos administraciones (468 plazas por la AGE y 306 plazas por la Comunidad Autónoma de Andalucía), siendo necesario que ambas financiaciones se distribuyan a través de la misma figura.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General de Universidades como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS ESTHER HIGUERAS CEBRIAN	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSKTSA66ZVFYQP7HKPWCJWL7D	PÁG. 2/2	